

# PROTEGIENDO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA MUJER EMBARAZADA

AUTORA: Alguacil Sánchez, María del Valle; Enfermera especialista en Obstetricia y Ginecología.



## INTRODUCCIÓN

La mayor vulnerabilidad de las mujeres durante la gestación y crianza, del embrión, el feto y el recién nacido justifica social, técnica y legalmente una actuación preventiva específica frente a los riesgos laborales con el fin de garantizar la salud de la mujer y su descendencia. Proteger la salud de la mujer embarazada y lactante, y de su descendencia, evitando los riesgos, es una cuestión de máxima importancia. Distintas legislaciones internacionales, incluida la española, consideran la situación de la mujer trabajadora embarazada como “especialmente sensible”, preocupación que no obstante, no se ha manifestado en el ordenamiento jurídico español hasta fechas muy recientes y aún más en lo referido a los momentos previos y posteriores al parto.

Es en el RD 298/2009, de 6 de marzo, que modifica el RD 30/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, donde se introduce un listado no exhaustivo de agentes, condiciones y procedimientos de trabajo potencialmente peligrosos para las trabajadoras embarazadas, de parto reciente y que se encuentren en periodo de lactancia y que no habían sido incorporados hasta el momento al derecho español.

Sin embargo y a pesar de su incorporación a la normativa, existe relativa escasez de conocimiento de algunos de los factores de riesgo reproductivo y, sobre todo, de los niveles de exposición perjudiciales en relación con los distintos procesos implicados en la reproducción, siendo ésta una limitación importante para el establecimiento de estrategias preventivas adecuadas.

Es importante identificar de mano del mejor conocimiento científico los riesgos para el embarazo y la lactancia, de forma que éstos se puedan prevenir y se pueda garantizar que el embarazo y la crianza se desarrollen en el ambiente laboral más saludable posible.

**Objetivo:** La presente revisión tiene pues como objeto la búsqueda de las últimas evidencias al respecto, puesto que la planificación de cualquier actividad preventiva precisa del conocimiento y manejo adecuado de aquellos datos de exposición a los factores de riesgo para las trabajadoras embarazadas, de parto reciente o en periodo de lactancia.

Para dar respuesta al objeto del presente estudio se efectuó una búsqueda bibliográfica, planteándose como pregunta previa la existencia de recientes evidencias relacionadas con los factores de riesgo reproductivo y sus niveles de exposición perjudiciales en el terreno laboral.

De dicha pregunta se obtuvieron una serie de descriptores básicos utilizando los operadores booleanos AND y OR: Riesgos (Risk), Embarazo (Pregnancy), Protección (Protection); Salud Laboral (Occupational Health) todos relacionados con la palabra clave Seguridad y Salud de la mujer trabajadora embarazada, de parto reciente o en periodo de lactancia (Safety and health of pregnant working women, recent childbirth or breastfeeding).

Se utilizaron bases de datos en español e inglés (CUIDEN, COCHRANE, MEDLINE, GOOGLE ACADÉMICO), limitándola a artículos originales y revisiones bibliográficas sistemáticas con antigüedad máxima de cuatro años (2008-2013), para ampliarla se incluyeron guías de actuación relacionadas bien documentadas y fundamentadas.

## METODOLOGÍA

## RESULTADOS

•La exposición a factores de riesgo en el lugar de trabajo puede tener efectos perjudiciales tanto sobre la fertilidad antes de la concepción como durante la gestación. Además, hay que tener presente que condiciones de trabajo normalmente consideradas aceptables, pueden no serlo durante el embarazo.

•A pesar del importante número de estudios publicados sobre determinados factores laborales, las evidencias sobre un aumento del riesgo que permitan dar recomendaciones concretas para la prevención son muy limitadas, y sólo se dispone de pruebas confirmadas para un número muy restringido de exposiciones. Entre éstas se incluyen los gases anestésicos o los fármacos antineoplásicos y su asociación con aborto espontáneo o la exposición a plomo en relación con la infertilidad y el bajo peso. De manera paralela, también falta información sobre los niveles de exposición y los periodos de máxima susceptibilidad.

•Existen elaboradas guías por diversas administraciones y asociaciones, entre las que se incluyen la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) y la Sociedad Española de Ginecología (SEGO), cuyo objeto es el de orientar la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, señalando aquellos que pueden influir negativamente en la salud de las embarazadas o de su descendencia, y así guiar la actuación de los profesionales sanitarios. Sin embargo cuando se comparan, se comprueba que utilizan criterios diferentes para algunos riesgos y en ninguno de los casos, no se explicitan las evidencias científicas en las que se basan.

## DISCUSIÓN

La protección al embarazo se considera una responsabilidad compartida entre los gobiernos y la sociedad, y para garantizarla se ha desarrollado una legislación exhaustiva que penaliza las irregularidades que se pueden producir en éste ámbito.

No obstante existen ciertas limitaciones a la hora de evaluar los datos de exposición a los factores de riesgo para las mujeres embarazadas, pues como bien señalan algunos autores, los estudios disponibles se refieren a la población trabajadora general y no incluyen información relativa a la situación de embarazo.

Por otro lado, existen protocolos diferentes a la hora de orientar la evaluación de dichos riesgos en los puestos de trabajo, pareciendo razonable la necesidad de avanzar en nuestro país en una perspectiva de consenso científico y social que homogenice y de una orientación basada en la evidencia científica a las valoraciones de riesgo laboral e incapacidad temporal durante el embarazo.

Si a las anteriores limitaciones le sumamos el hecho de que existen estudios, aunque escasos, que tras medir y constatar la prevalencia de exposición declarada a ciertos riesgos laborales en mujeres embarazadas, sugieren la necesidad de reforzar las medidas de vigilancia y control de estas exposiciones, queda demostrado que en esta materia queda trabajo y camino por recorrer.

**Conclusiones:** La ley protege la maternidad otorgando derechos a la mujer trabajadora embarazada, protegiendo así su seguridad y salud. Se hace necesario disponer de nuevos estudios sobre los factores de riesgo y su exposición en mujeres embarazadas, con el fin de agilizar, adecuar y consensuar sus criterios de evaluación y detección, y así poder planificar actividades preventivas eficaces.

A pesar de la inexistencia y a la espera de algunas respuestas en esta materia, el principio de precaución en materia de protección a la mujer trabajadora embarazada debe ser máximo, incluso si no se ha probado de modo concluyente la relación causal entre la exposición y el efecto correspondiente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Rodríguez Serrano, AM. Prevalencias de exposición a riesgos laborales en trabajadoras embarazadas. *Enfer Clin* 2011; 21 (1): 54-55.  
Cairós Barreto, Dulce María. Seguridad y Salud de la Trabajadora Embarazada, de Parto reciente o en periodo de Lactancia. *Lan Harremanak* 2010; (II) : 83-119.  
Ronda, Elena; Gadea, Rafael. Riesgo Laboral en trabajadoras embarazadas y en periodo de lactancia: la necesidad de una estrategia preventiva consensuada. *Arch Prev Riesgos Labor* 2008; 11 (4): 169-171.